

Los avances tecnológicos y legislativos convierten a los **procuradores** en una pieza esencial para el funcionamiento de la Justicia

La nueva normativa reconoce al procurador como agente de ejecución

R. E.

El procurador, como pieza esencial en el funcionamiento de la justicia, se presenta como una figura que desarrolla funciones públicas (es un imprescindible colaborador con la Administración de Justicia) y privadas, ya que representan los intereses del ciudadano que acude a los Tribunales para resolver su conflicto: presenta escritos, recibe notificaciones, impulsa el procedimiento, subsana errores etc.

La función de representación es la más tradicional de la historia de la profesión, pero los avances tecnológicos y legislativos han hecho que sus funciones vayan potenciándose y ampliándose

Recientemente se han aprobado la Ley 1/2025 de 2 de Enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, en las que se atribuye al procurador la función de ser agente de ejecución. Eso significa que se convierte en ejecutor de lo que el juez ha ordenado, para que la sentencia no quede solo en el papel, sino que se cumpla en la práctica. Y ello bajo la supervisión del Letrado de la Administración de Justicia.

Figura esencial, técnica y especializada

En este punto y como parte de la ejecución debemos hacer mención destacada a las subastas judiciales, en las que el procurador se erige como pieza clave para el desarrollo de estas, ratificándose como una figura esencial, técnica y especializada en el proceso de su celebración.

De manera que, si cualquier ciudadano quiere comprar un bien en una venta judicial (subasta) el profesional adecuado al que se ha de dirigir para ello es al procurador.

Otra de las funciones que forman un pilar básico en las funciones de la procura son los actos de comunicación: emplazan, requieren citan a las partes que todavía no están personadas en el procedimiento... suponiendo una tremenda agilización de



Imagen de la Junta Directiva de ICOPAL, renovada en 2024.

El procurador asume funciones clave en subastas, ejecuciones y mediaciones, garantizando la eficacia de las resoluciones

los tiempos de espera.

«Desde el Colegio de Procuradores de Alicante, sabemos que nuestra labor procesal es esencial para garantizar la tutela judicial efectiva, pero también somos conscientes de que la verdadera fortaleza del sistema de justicia está en ofrecer vías de resolución que no se limiten al litigio, sino que incorporen la mediación, el diálogo y la gestión constructiva de los

Otra de las funciones que forman un pilar básico en las funciones de la procura son los actos de comunicación

conflictos», destacan desde la institución. Por ello, se ofrecen servicios de mediación y conciliación para resolver conflictos de manera más rápida y menos costosa que un juicio, cumpliendo también de esta manera con la exigencia operada por la citada Ley 1/2025 de 2 de enero que dice que «antes de entrar en el templo de la justicia se debe pasar por el templo de la concordia». ■

*En 280 palabras,
¿qué es un
procurador?*



LUIS BELTRÁN
GÁMIR

Somos el complemento imprescindible del abogado cuando va a juicio, el Keith Richards de los Rolling, el Pedri de la Selección Española, o el Richard Harris de Sin perdón. Somos licenciados en derecho, pero no abogados. Representamos a personas y mercantiles que acuden al tribunal, asegurándonos que los actos procesales se realizan correctamente y a tiempo. Aunque no llevamos la defensa de nuestro cliente, colaboramos en la gestión efectiva del procedimiento, para que los plazos y requerimientos se cumplan correctamente, evitando la paralización del mismo, acelerando el proceso judicial.

Nos ocupamos de presentar escritos, que muchas veces redactamos nosotros, y de recibir las notificaciones del juzgado, vigilando los plazos y manteniendo informado al minuto al abogado. Aunque la decisión final siempre es del letrado, podemos y debemos sugerir (sobre todo en las reclamaciones de cantidad, en las que somos grandes especialistas) que camino tomar.

Como conocedores del terreno que pisamos, sabemos las costumbres y las rarezas de los distintos juzgados en los que trabajamos. Ese trato personal con el funcionario es lo que nos hace diferenciales, y por dicho motivo me subleva ver a compañeros trabajando a 500 km de su domicilio, pretendiendo resolver los problemas con múltiples escritos o una llamada telefónica. Como dice la procuradora gerundense Helena Sánchez Buixeda: «la diferencia está en la minuciosidad y la atención al detalle».

Dominamos a la perfección los medios telemáticos e informáticos, imprescindibles para relacionarse con la Justicia en la actualidad.

Terminaré con un ejemplo muy gráfico. Somos el anestesista (médico) que auxilia al cirujano (médico) en el quirófano (juzgado). Aunque parezcamos ser invisibles, si el procurador falla..... Todo se tambalea. Y es que, gracias a los procuradores, la justicia funciona. ■

Luis Beltrán Gámir es procurador colegiado en ICOPAL

Conectamos a las **personas** con la **Justicia**



ICOPAL
Ilustre Colegio Oficial
de Procuradores
de Alicante

